



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000142-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 21 JUN 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 112-2017/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

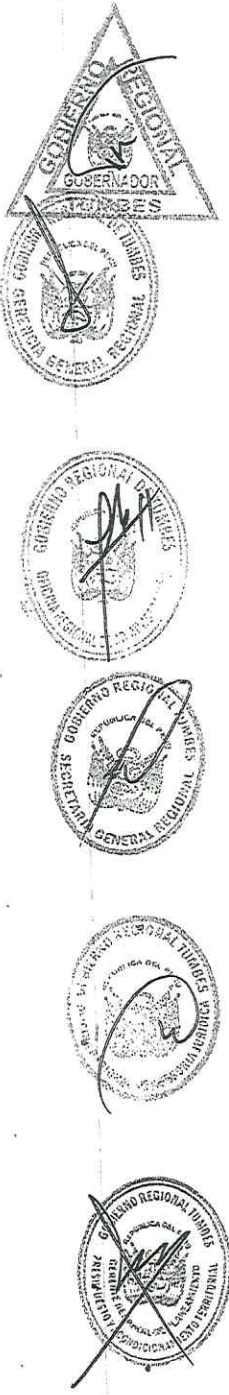
Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLOONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 112-2017/SIS, aprueban Transferencia del Seguro Integral de Salud – SIS, a favor de una (1) Unidad Ejecutora del Sector Salud del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco del Convenio suscrito con el Seguro Integral de Salud, según desagregados dispuestos en el Anexo 01, Transferencias para el financiamiento de los servicios o prestaciones de salud en hospitales t/o institutos especializados, entre ellas a la unidad ejecutora siguiente; UE 402 Hosp. Regional José Alfredo. Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, con un monto de S/ 1'389,971.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1'389,971.00); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;







RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000142-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 JUN 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE

La incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2017, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 112-2017/SIS, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1'389,971.00); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1'389,971.00
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1'389,971.00
1.4. 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1'389,971.00
1.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1'389,971.00
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	1'389,971.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES. 1'389,971.00

TOTAL INGRESOS..... 1'389,971.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
 FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

PROGRAMA: 0002 SALUD MATERNO NEO NATAL

PRODUCTO: 3033294 Atención de la Gestante con complicaciones

ACTIVIDAD: 5000044 Brindar atención



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000142-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 21 JUN 2017

A la gestante con  
Complicaciones

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 380,291.00

PROGRAMA: 0016 TBC –VIH/SIDA

PRODUCTO: 3043968 Población con infecciones  
De transmisión sexual reciben  
Tratamiento según guía clínicas

ACTIVIDAD: 5000078 brindar a población  
Con infecciones de transmisión  
Sexual tratamiento según guía clínicas

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 43,435.00

PROGRAMA: 0017 ENFERMEDADES  
METAXENICAS Y  
ZONOSIS

PRODUCTO: 3043983 Diagnostico y  
Tratamiento de enfermedades  
Metaxenicas

ACTIVIDAD: 5000093 Evaluación, diagnostico  
Y tratamiento de enfermedades  
Metaxenicas

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 119,961.00

PROGRAMA: 0018 ENFERMEDADES  
NO TRANSMISIBLES

PRODUCTO: 3000017 Tratamiento y  
Control de personas con  
Diabetes

ACTIVIDAD: 5000115 Brindar tratamiento  
A personas con diagnostico  
De diabetes mellitus

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 17,442.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES  
PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN  
EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto.  
ACTIVIDAD: 5001563 Atención en





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000142-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 21 JUN 2017

G.G.G: Hospitalización 828,842.00
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES. 1'389,971.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1'389,971.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidad

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature of Ricardo I. Flores Dioses
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

